

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO



TRABAJO DIRIGIDO

**“ASESORAMIENTO JURÍDICO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
ECONÓMICOS DEL BARRIO 27 DE JUNIO (EX - CACIQUE) DE LA CIUDAD
DE COBIJA”.**

Informe Final de Trabajo Dirigido
presentado para optar el grado académico de
Licenciada en “Derecho”.

POSTULANTE: Dubia Yusara Guzmán Rios

Cobija-Bolivia

2012

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO



TRABAJO DIRIGIDO

**“ASESORAMIENTO JURÍDICO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
ECONÓMICOS DEL BARRIO 27 DE JUNIO (EX - CACIQUE) DE LA CIUDAD
DE COBIJA”.**

Informe Final de Trabajo Dirigido
presentado para optar el grado académico de
Licenciada en “Derecho”.

POSTULANTE: Dubia Yusara Guzmán Rios

TUTORA: Dra. Consuelo Soliz Egüez.

Cobija-Bolivia

2012

DEDICATORIA

Dedico este Trabajo Dirigido al Divino Creador, por darme sabiduría y entendimiento y permitir que lleve a cabo mis planes, A mis padres por el apoyo que me dieron en los momentos que más necesite en mi vida.

A mi abuela, que está descansando en paz al lado de nuestro Dios.

A mi abuelo, y a todos mis familiares.

AGRADECIMIENTO

A Dios, primeramente por permitirme concluir este desafío.

A mi tutora y supervisora la Dra. Juana Consuelo Soliz Egüez y a todos mis docentes que me transmitieron sus conocimientos.

Al Director del Área el Dr. Ariz Humeres Alvez.

Al coordinador del Programa la Dra. Elizabeth Ferreira.

Al Dr. Alex Pardo.

A la responsable de los Consultorios Jurídicos la Dra. María del Carmen Chirinos.

A mis compañeros (as) de todos los que integramos los Consultorios Jurídicos Gratuitos, por estos 6 meses, que parecían largos pero en realidad fueron cortos.

Y a cada uno de mis familiares y amigos, por el apoyo para seguir adelante.

1. ÍNDICE

CAPITULO I	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
INTRODUCCIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1. JUSTIFICACIÓN.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.2.1. Situación Problemática.-	¡Error! Marcador no definido.
1.2.2. Planteamiento del Problema.-	¡Error! Marcador no definido.
1.3. OBJETIVOS.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.3.1. Objetivo General.-	¡Error! Marcador no definido.
1.3.2. Objetivos Específicos.-	¡Error! Marcador no definido.
1.4. DELIMITACIÓN.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.4.1. Delimitación espacial o geográfica.-	¡Error! Marcador no definido.
1.4.2. Delimitación Temporal.-	¡Error! Marcador no definido.
1.4.3. Delimitación Sustantiva.-	¡Error! Marcador no definido.
1.5. DISEÑO METODOLÓGICO.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.5.1. Tipo de Investigación.-	¡Error! Marcador no definido.
1.5.2. Métodos y técnicas de investigación.-	¡Error! Marcador no definido.
1.5.2.1. Métodos.-	¡Error! Marcador no definido.
1.5.2.1.1. Método de Análisis y Síntesis	¡Error! Marcador no definido.
1.5.2.1.2. Método Inductivo – Deductivo	¡Error! Marcador no definido.
1.5.2.1.3. Método bibliográfico.-	¡Error! Marcador no definido.
1.5.2.2. Técnicas.-	¡Error! Marcador no definido.
1.5.2.2.1. Técnica de entrevista.-	¡Error! Marcador no definido.
1.5.2.2.2. Técnica de fichaje.-	¡Error! Marcador no definido.
1.6. DESARROLLO METODOLÓGICO DEL TRABAJO DIRIGIDO.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.7. ALCANCE DEL TRABAJO A REALIZAR	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.8. CRONOGRAMA.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPITULO II	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MARCO TEORICO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. MARCO TEÓRICO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.1. CONSULTORIO JURÍDICO:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2. CLÍNICA JURÍDICA:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.3. JURISDICCIÓN:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.4. COMPETENCIA:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.5. PROCESO:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.5.1. Concepto:	¡Error! Marcador no definido.
2.5.2. Definición:	¡Error! Marcador no definido.
2.5.3. Finalidad del Proceso:	¡Error! Marcador no definido.

2.6. MEMORIAL:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.7. DEMANDA:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.7.1. <i>Forma de la Demanda:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.7.2. <i>Efectos de la Demanda:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.7.3. <i>Requisitos formales de la demanda:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.7.4. <i>Demanda defectuosa:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.8. CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.8.1. <i>Citación:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.8.2. <i>Plazo para la Citación:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.8.3. <i>Clases de Citaciones:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.9. NOTIFICACIÓN:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.10. DECLARATORIA DE HEREDEROS:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.10.1. <i>Definición:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.10.2. <i>Demanda:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.10.3. <i>Resolución:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.10.4. <i>Posesión:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.10.5. <i>Fianza:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.11. HEREDERO CONCEPTO:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.12. PRUEBA:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.12.1. <i>Los medios legales de pruebas son:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.12.2. <i>Valoración de la Prueba:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.12.3. <i>Prueba documental o instrumental:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.13. SENTENCIA.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.13.1. <i>Concepto:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.13.2. <i>Requisitos formales de la sentencia:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.13.3. <i>Efecto de la Sentencia:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.13.4. <i>Eficacia de la Sentencia:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.13.5. <i>Proceso ordinario:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.13.6. <i>Formas que se Califica el proceso:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.13.6.1. <i>Proceso ordinario de hecho:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.13.6.2. <i>Proceso ordinario de puro derecho:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.14. DIVORCIO.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.14.1. <i>Generalidades del divorcio:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.14.2. <i>Causales de divorcio:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
2.14.3. <i>Efectos del divorcio:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
CAPÍTULO III	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL TRABAJO.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO.-	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1.1. <i>Exposición de resultados:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>

CAPITULO IV ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 4.1. CONCLUSIONES:.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 4.2. RECOMENDACIONES:¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
BIBLIOGRAFÍA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

La Universidad Amazónica de Pando con el área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, con la implementación de los Consultorios Jurídicos en la ciudad otorga a las personas de escasos recursos económicos solución a sus problemas legales con los Consultorios Jurídicos en diferentes lugares de nuestra ciudad, en estos consultorios se encuentran estudiantes egresados que realizaron sus trabajos dirigidos para poder obtener su titulación, están brindando orientación y asesoramiento jurídico legal a todas las personas que lo requieran y sean de escasos recursos económicos; en el año 2009 se han inaugurado los Consultorios Jurídicos ubicados en la U.A.P. del Campus Universitario, y en este año el 2012 ha inaugurado nuevos consultorios jurídicos, que están ubicados en el Barrio Paraíso 1 y 2, en el Barrio 27 de Junio (ex - cacique), en la subalcaldía de Villa Bush y por último en el Barrio Villa montes, extendiéndose estos consultorios a una de las provincias de nuestro departamento en la localidad de Porvenir.¹

En el Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, establece un doble compromiso social, dado que por una parte debe preparar y formar a los estudiantes y por otra producir y transformar el conocimiento y el entorno social, dando la oportunidad a los estudiantes egresados para que realicen su trabajo dirigido y hagan los de otros semestres sus prácticas en los Consultorios Jurídicos y abarcar las dificultades que debe afrontar el profesional recién recibido en cuanto a la ausencia de práctica efectiva en el ejercicio profesional, a través de espacios donde tenga la posibilidad de adquirir experiencia bajo la supervisión del tutor abogado , quien dirige los casos que llegan a los Consultorios.

¹ Datos de la Universidad Amazónica de Pando.

El Consultorio Jurídico permitió que los egresados apliquen todos sus conocimientos en la práctica, y así dar un buen asesoramiento jurídico y orientación legal, al transmitir todos sus conocimientos que han adquirido, a todas las personas que acudieron al consultorio las mismas que son de escasos recursos económicos del barrio 27 de junio (Ex - Cacique), en la ciudad de Cobija, sobre temas legales que son importantes para la colectividad de este barrio, son personas de escasos recursos económicos que presentaron diferentes problemas legales, y no tiene las condiciones para contratar un profesional abogado para que solucionen sus problemas o realizar sus trámites a cabo.

El Trabajo dirigido es una modalidad para poder graduarse por eso constituye una instancia académica laboral, es poner todos los conocimientos adquiridos en la práctica que además servirá para poder desarrollar el perfil de nuevos profesionales dentro de la sociedad.²

El Consultorio Jurídico que se implementó en el Barrio 27 de Junio (Ex - Cacique), brindó orientación y Asesoramiento Jurídico a todas las personas que habitan este barrio de escasos recursos económicos, y se velará a futuro para que no sean vulnerados sus derechos en la sociedad, así mismo brindarles una solución ante sus problemas Jurídicos Como lo establece la Constitución Política del Estado.

En este Consultorio Jurídico, además de dar Asesoramiento Legal, se dio seguimiento a trámites Judiciales, contó con un tutor que revisó y firmó todos los trámites en dicho consultorio, se contó con un estudiante de la carrera de Trabajo Social que realizó sus prácticas y brindando informe sobre la situación económica de las personas que requirieron del asesoramiento jurídico y trámites administrativos, realizó una evaluación para verificar si la persona es de escasos recursos así también estuvieron dos estudiantes egresados de la Carrera de Derecho realizando el Trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico Gratuito Ubicado en el Barrio 27 de Junio (ex - Cacique) en la Casa Municipal de la Mujer, se dio orientación y seguimiento gratuito a todos los Trámites Administrativos.

² Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

La Constitución Política del Estado nos, Señala que “Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera”.³

La dignidad y libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordialmente del Estado.

1.1. JUSTIFICACIÓN.-

Para dar inicio y solución sobre temas legales, una administración de Justicia, hacer un trabajo social a nuestra sociedad la necesidad que tiene este sector que son las personas de escasos recursos económicos del barrio 27 de junio (ex - Cacique) de la ciudad de cobija, que por falta de asesoramiento jurídico y orientación legal, hacen que no se prevalezcan sus derechos y se vulneren los mismos.

La necesidad que tienen las personas de escasos recursos, del barrio 27 de junio (ex - Cacique), por falta de asesoramiento jurídico y una orientación legal, da el nacimiento a este Consultorio Jurídico, facilitar el acceso a la justicia de este sector más desprotegidos, tratando de superar el no conocer, no ejercer o no tener los medios necesarios para hacer valer los derechos fundamentales del ser humano que es exactamente para todas aquellas personas que son necesitadas, por lo cual la Universidad hiso un estudio para poder implementar este consultorio.

El Consultorio Jurídico se encarga de brindar la información jurídica a quien necesite de ello, para la solución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas, reglamentos en cualquier materia del Derecho, cumplen dos funciones esenciales en la vida Universitaria, La primera, de carácter académico; y, la segunda, de naturaleza social, ambas funciones vividas, de manera concreta, en las labores diarias

³ Constitución Política Del Estado Art. 6 de la.

(envueltas en los trámites, las consultas, las sustentaciones, los documentos y en los proyectos emprendidos), enmarcadas en discusiones académicas asignadas, las mismas, por los adelantos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, por el afán de cualificar los conocimientos adquiridos, por el trabajo interdisciplinario, por supuesto, por la necesidad de servir a los demás en un espacio de cooperación, solidaridad y justicia.⁴

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.-

1.2.1. Situación Problemática.-

La población vecina del barrio 27 de junio (ex - Cacique), tiene características complejas y especiales por ser un barrio de reciente creación fruto de migraciones al departamento.

Las características especiales que se observaron son personas de escasos recursos económicos, asentadas con un plan de vivienda popular alentado por las autoridades políticas por haber sido víctimas de inundaciones en la ciudad de Cobija.

La pobreza que se observa, en este barrio de alguna manera conlleva a que se conviertan en grupos vulnerables, esto por ser de escasos recursos lo que de una manera tienen que callar sus problemas legales, por falta de recursos económicos y poder acudir a los servicios legales de un abogado.

1.2.2. Planteamiento del Problema.-

¿Cómo asesorar jurídicamente a las personas de escasos recursos económicos del barrio 27 de junio (ex - Cacique)?

⁴ Área de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.

1.3. OBJETIVOS.-

1.3.1. Objetivo General.-

Orientar y dar solución a todos los problemas jurídicos legales, del barrio 27 de junio (ex - cacique), para lograr una mejor integración de las personas de escasos recursos económicos en el área jurídica, garantizando sus derechos con el acceso a la justicia de forma gratuita y al mismo tiempo hacerles conocer sus derechos.⁵

1.3.2. Objetivos Específicos.-

- Brindar asesoramiento jurídico gratuito a las personas de escasos recursos económicos específicamente al barrio 27 de junio (ex - Cacique) y barrios aledaños es decir los más cercanos.
- Asesorar jurídicamente, y gratuitamente despejando las consultas de los vecinos del barrio 27 de junio (ex - Cacique).
- Capacitar sobre temas que son relevantes, socializando y asesorando en temas legales de interés a las personas de escasos recursos económicos como ser Derechos de los niños, niñas y adolescentes, Maltrato infantil y violencia intrafamiliar.
- Analizar y realizar seguimiento correspondiente a todos los procesos y trámites que ingresaron al Consultorio Jurídico Gratuito.

1.4. DELIMITACIÓN.-

1.4.1. Delimitación espacial o geográfica.-

El asesoramiento jurídico gratuito se realizó a personas de escasos recursos económicos desde los Consultorios Jurídicos del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales se circunscribió en la ciudad de Cobija, capital del distrito de

⁵ Área de Ciencias Jurídicas Políticas, y Sociales.

Pando, específicamente en la Casa Municipal de La Mujer del Barrio 27 de junio (ex – Cacique).

1.4.2. Delimitación Temporal.-

Así mismo en lo que concierne a la delimitación temporal del trabajo dirigido es menester mencionar que se realizó en la gestión 2012, concretamente de acuerdo al reglamento, tuvo una duración de seis meses comprendido desde el mes de mayo hasta mes de noviembre de la presente gestión.

1.4.3. Delimitación Sustantiva.-

El trabajo dirigido de asesoramiento jurídico gratuito a personas de escasos recursos económicos desde los Consultorios Jurídicos del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en la ciudad de Cobija, centró su interés en el manejo de conceptos, teorías, procedimientos y principios propios de la ciencia del derecho.⁶

1.5. DISEÑO METODOLÓGICO.-

1.5.1. Tipo de Investigación.-

El trabajo dirigido que fue realizado en los Consultorios Jurídicos, siguió un tipo de investigación aplicada, toda vez que lo que se buscaba por medio del asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos económicos del barrio 27 de junio (ex - Cacique), es precisamente aplicar a casos concretos los conocimientos teóricos prácticos de la ciencia del derecho. Así mismo fue de corte transversal, tomando en cuenta que el trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos económicos del barrio 27 de junio, tuvo un tiempo determinado para su realización. Además de lo anterior se realizó un estudio descriptivo; porque lo que se requirió precisamente fue conocer los factores determinantes para aplicar una

⁶ Rafael Flores Ochoa. Investigación Educativa.

determinada solución al problema o necesidad de las personas que requirieron los servicios del Consultorio Jurídico; de acuerdo a cada situación.⁷

1.5.2. Métodos y técnicas de investigación.-

1.5.2.1. Métodos.-

1.5.2.1.1. Método de Análisis y Síntesis

El análisis y síntesis son dos procedimientos teóricos que cumplen funciones importantes en la investigación científica.

Se realizó el análisis para cada uno de los casos en particular de los vecinos que acudieron al consultorio jurídico buscando una interpretación legal al problema de los solicitantes.

Luego del análisis de casos particulares se realizó una síntesis para unir cada parte analizada anteriormente, con ello se dará una unión metodológica a cada caso legal.

1.5.2.1.2. Método Inductivo – Deductivo

Con el método inductivo se estudio los casos o hechos particulares desde lo particular a lo general para deducir con que leyes o normas respalda el caso concreto del solicitante.

El método deductivo se utilizó en la aplicación de normas jurídicas a determinado caso legal.

⁷ Rafael Flores Ochoa. Investigación Educativa.

1.5.2.1.3. Método bibliográfico.-

La información de este método, se utilizó para realizar una revisión, de todos los documentos, como ser códigos, leyes, reglamentos, y otras normativas que tengan relación con el tema de interés de la o (as) personas de escasos recursos económicos que viven en el barrio 27 de junio (ex - Cacique) esta recopilación deberá caracterizarse por ser confiable y que pueda contribuir y enriquecer un asesoramiento adecuado.

1.5.2.2. Técnicas.-

1.5.2.2.1. Técnica de entrevista.-

Esta técnica consiste en la utilización de la comunicación directa entre ambas partes (defensor y demandante), donde la persona que solicito nuestros servicios en el Consultorio Jurídico Gratuito, tubo la posibilidad de entablar una conversación confidencial en la cual nos relatara su problema, para adquirir información del caso a seguir y así poder solucionar el mismo.⁸

1.5.2.2.2. Técnica de fichaje.-

Esta técnica consistió en el llenado del formulario de atención donde se registró datos personales, breve relato los hechos y la designación al trabajador social para su posterior evaluación socioeconómica del caso, la misma que verificó con una visita el domicilio del solicitante, verificando si es de escasos recursos, para luego proceder a la atención.

⁸ Guillermo Briones. La Investigación Social y Educativa.

1.6. DESARROLLO METODOLÓGICO DEL TRABAJO DIRIGIDO.-

- **Fase I.-** Se estableció las pautas adecuadas para brindar al barrio 27 de junio (ex - Cacique) el servicio de Asesoramiento Jurídico gratuito como un medio de garantizar sus derechos; así como absolver sus consultas.
- **Fase II.-** Se entrevistó a las personas que solicitaron el servicio del consultorio jurídico gratuito del barrio 27 de junio (ex - Cacique) y se coordinó con la unidad de trabajo social para la realización del estudio socioeconómico de las personas solicitante.
- **Fase III.-** Se estudió y analizó todos los documentos presentados por las personas solicitantes, así como el estudio socioeconómico e informe por parte del trabajador (a) social, el cual dio visto bueno para empezar con el proceso o trámite a seguir o en su caso darle continuidad al mismo.
- **Fase IV.-** Se brindó orientación y asesoramiento jurídico a los distintos sectores sociales del barrio 27 junio (ex - Cacique) vulnerables y de escasos recursos económicos, que requirieron el servicio del consultorio jurídico gratuito.⁹

1.7. ALCANCE DEL TRABAJO A REALIZAR

El trabajo dirigido tuvo un alcance considerado a todo público necesitado de escasos recursos económicos especialmente a los vecinos del barrio 27 de junio (ex - Cacique).

Para ello se logró firmar un convenio institucional entre el Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Amazónica de Pando y el Gobierno Municipal de Cobija, para que prestara una infraestructura los mismos que son el inmueble de la Casa Municipal de la Mujer y dotar de un profesional abogado para que sea el tutor de este Consultorio Jurídico popular.

⁹ Datos del Consultorio Jurídico Gratuito del barrio 27 de Junio (ex – Cacique).

Sirvió como modalidad de graduación del Programa de Derecho en prácticas pre-profesionales a través de los conocimientos obtenidos durante la formación académica, asesorando jurídicamente de manera adecuada y gratuita a los ciudadanos en general y específicamente a los habitantes del barrio 27 de junio (ex - Cacique), acudiendo a este centro profesional para recibir asesoramiento jurídico pertinente a través de la presentación de sus documentos del caso a seguir, de tal manera que se pudo guiar a los litigantes para que se o fresca el asesoramiento correcto.¹⁰

Población atendida, población con solución a sus problemas jurídicos legales.

1.8. CRONOGRAMA.-

Nro.	Actividad	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Sept.				Oct.			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Firma de convenio inter institucional	■																							
2	Implementación del consultorio jurídico		■	■	■																				
3	Entrevistas		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
4	Asesoramiento		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
5	Primer informe de avance																								
6	Seguimiento a procesos									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
7	Audiencias									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
8	Segundo informe de avance																■								
9	Tercer informe de avance																								
10	Presentación y defensa del trabajo dirigido																								■

¹⁰ Datos del Consultorio Jurídico Gratuito del barrio 27 de Junio (ex – Cacique).

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Consultorio Jurídico:

Desde su creación legal los Consultorios Jurídicos, han cumplido dos funciones esenciales en la vida universitaria del país. La primera, de carácter académico; y, la segunda, de naturaleza social. Ambas funciones vividas, de manera concreta, en las labores diarias (envueltas en los trámites, las consultas, las sustentaciones, los documentos y en los proyectos emprendidos), enmarcadas en discusiones académicas asignadas, las mismas, por los adelantos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), por el afán de cualificar los conocimientos adquiridos, por el trabajo interdisciplinario y, por supuesto, por la necesidad de servir a los demás en un espacio de cooperación, solidaridad y justicia.¹¹

Los Consultorio Jurídico brindan un servicio social gratuito dirigido a la comunidad de escasos recursos, donde los estudiantes de Trabajo Dirigido, dan asesoramiento jurídico gratuito.

2.2. Clínica Jurídica:

La Clínica Jurídica es un programa educativo especialmente diseñado para cerrar la brecha entre educación universitaria y práctica profesional mediante el entrenamiento de los estudiantes de derecho en contextos profesionales reales o simulados.

Los profesores y estudiantes de la Clínica promueven la defensa de los derechos fundamentales de las personas y el mejoramiento de la justicia, eficiencia y transparencia de nuestras instituciones gubernamentales a través de actuaciones administrativas o judiciales y la preparación de proyectos de reforma legislativa.

¹¹ Diego Martin Basquez. Enseñanza Clínica del Derecho. www.abog.com. En línea 10 de febrero de 2012.

Es un departamento creado con la finalidad de prestar asesoría y orientación jurídica social gratuita a personas de bajos recursos económicos, como mecanismo democratizador de las vías de acceso a la justicia formal y de paz en Venezuela, y como expresión práctica de la búsqueda del bien común como fin ulterior del Derecho. Así como, proporcionar al estudiante la sensibilidad a los problemas reales de nuestro país y la aplicación del Derecho como elemento de cambio social.

Es una unidad curricular que tiene por objeto: sobre la base de la adquisición de un conjunto de conocimientos básicos (teorías) que caracterizan a las ciencias jurídicas sobre la que el estudiante desarrollara la capacidad crítica y analítica frente al manejo de los procedimientos jurídicos, así como, de sus aspectos y valores fundamentales, el conocimiento de la vida social; es decir, la construcción de un diagnóstico de la realidad socio-jurídica, que le permitan desarrollar las herramientas necesarias a los fines de comprender esta realidad en todo su contexto, en especial el local, y así ponerlos en práctica en las instituciones jurídicas en la que se desempeñe, además de interactuar dentro de la estructura organizativa y funcional de los espacios en los que participe como administrador de la justicia.

2.3. Jurisdicción:

Es la función específica de los jueces, también la extinción y límites del poder de juzgar, ya sea por razón de la materia, ya sea por la razón del territorio, si se tiene en cuenta que cada tribunal no puede ejercer su función juzgadora sino dentro de un espacio determinado y del fuero que le está atribuyendo.¹²

La jurisdicción (del latín *iuris dictio*, «decir o declarar el derecho») es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el Derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes.

¹² Manuel Osorio. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

La jurisdicción es la función pública, realizada por órganos competentes del Estado, con las formas requeridas por ley, en virtud de la cual, por acto de juicio, se determina el derecho de las partes, con el objeto de dirimir sus conflictos y controversias de relevancia jurídica, mediante decisiones con autoridad de cosa juzgada, eventualmente factibles de ejecución.

Es la potestad que tiene el Estado Plurinacional de administrar justicia; emanada del pueblo boliviano y se ejerce por medio de las autoridades jurisdiccionales del Órgano de Justicia.

2.4. Competencia:

Atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto.

La competencia; es la facultad que tiene una magistrada o magistrado, una o un vocal, una jueza o un juez, o autoridad indígena originaria campesina para ejercer la jurisdicción en un determinado asunto.¹³

2.5. Proceso:

2.5.1. Concepto:

La palabra proceso es relativamente moderno, ya que antes se usaba la de “juicio”, que tiene su origen en el Derecho Romano. El término proceso es más amplio, porque comprende todos los actos que realizan las partes y el juez, cualquiera sea la causa que los origine, en tanto que juicio es una controversia, es decir, una especie dentro del género.

El proceso está constituido por un conjunto de actos mediante los cuales se realiza la función jurisdiccional, y por consiguiente persigue el fin de esta.

¹³Ley de Organización Judicial. Art. 12.

2.5.2. Definición:

Un conjunto de actos procesales, que vienen de los sujetos (juez, partes y eventuales terceros), concatenados y preclusivos, a los cuales se atribuye una finalidad, que es satisfacción de la pretensión. Se inicia con la demanda y termina con la sentencia, como forma normal de terminar el proceso.

2.5.3. Finalidad del Proceso:

La finalidad es jurídica, aunque se origina en un problema social. Lo que no puede ser de otro modo, puesto que el derecho (objetivo) tiene por fin regular la convivencia humana (social). Y que la actividad procesal se dirige a imponer el derecho objetivo. Es un derecho secundario que busca ese fin último.

La finalidad última es, según lo dicho, la realización del derecho, para, en realidad, asegurar la paz social y la justicia.

2.6. Memorial:

Escrito, solicitud para pedir algo, alegando razones, méritos o servicio.¹⁴

2.7. Demanda:

La noción de demanda hace referencia a una solicitud, petición, súplica o pedido. Aquel que demanda solicita que se le entregue algo.

Escrito que inicia el juicio y tiene por objeto determinar las pretensiones del actor mediante el relato de los hechos que dan lugar a la acción, innovación del derecho

¹⁴ Manuel Osorio. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

que la fundamenta y petición clara de lo que se reclama. Debe contener además el nombre y domicilio del demandante y del demandado.

La demanda, es un acto procesal, por el cual el actor ejercita una acción, solicitando al tribunal o juez la protección o la declaración de una situación jurídica.

Todo el procedimiento se halla subordinado a los términos de la demanda y por tal razón, "su preparación y redacción requiere el mayor cuidado y reflexión, pues de ello depende en la mayoría de los casos, el éxito o fracaso de las pretensiones deducidas".

En el aspecto estrictamente procesal, demanda es, el acto inicial de la relación procesal, se trate de un juicio ordinario o de un juicio especial; dicho en otras palabras, la primera petición que resume las pretensiones del acto.

2.7.1. Forma de la Demanda:

La demanda, excepto en el proceso sumarísimo, será deducida por escrito y contendrá:¹⁵

- 1.- La indicación del juez o tribunal ante quien se interpusiere.
- 2.- La suma o síntesis de la acción que se dedujere.
- 3.- El nombre, domicilio y generales del demandante o del representante legal si se tratare de persona jurídica.
- 4.- El nombre, domicilio y generales de ley del demandado. Si se tratase de una persona jurídica, la indicación de quien es el representante legal.
- 5.- La cosa demandada designándola con toda exactitud.

¹⁵ Código de Procedimiento Civil, Art. 327.

6.- Los hechos en que se fundare, expuestos con claridad y precisión.

7.- El derecho, expuesto sucintamente.

8.- La cuantía, cuando su estimación fuere posible.

9.- La petición en términos claros y positivos.

2.7.2. Efectos de la Demanda:

Presentada la demanda con las formalidades prescritas en el Art. 327 del Código de Procedimiento Civil tiene los siguientes efectos:

1. Es la base del proceso: Porque a partir de la presentación de la demanda se da inicio al proceso para conseguir o lograr la pretensión jurídica formulada.

2. Abre la instancia: Siendo la pieza fundamental del proceso ordinario, esta abre la instancia lo que implica que el órgano jurisdiccional una vez contestada la demanda debe resolver la causa o solicitud formulada.

3. Queda fijada la Competencia del Juez: Por lo menos con relación al demandante que no puede recusarlo.

4. Fija la extensión del Proceso: Porque cuando se plantea una demanda y es contestada por el demandado, es el demandante el que fija el marco procesal dentro del cual debe actuar el juez.

2.7.3. Requisitos formales de la demanda:

No constituyen causales para rechazar la demanda, empero, deben ser cumplidos en la demanda y son los siguientes:¹⁶

¹⁶ Gonzalo Castellanos Trigo. Proceso Ordinario, Sumario y Sumarísimo. Pág. 66

- 1.- La demanda deberá presentarse por escrito, por lo tanto la demanda ordinaria no puede ser verbal. Nuestra ley simplemente señala que los memoriales sean redactados en máquina de escribir o a mano en forma legible.
- 2.- La demanda debe estar redactada en idioma castellano.
- 3.- Al final del memorial y concretamente de la demanda, se consignará la fecha.
- 4.- Todo escrito, en cualquier proceso, deberá llevar la firma del abogado, requisito sin el cual no será admisible excepto en procesos sumarísimos. La demanda debe ser redactada por un profesional especialista en la ciencia jurídica.
- 5.- Cuando el demandante no supiere o no pudiere firmar, pondrá su impresión digital y comparecerá personalmente manifestando haber hecho firmar el escrito a ruego con su abogado u otra persona, lo cual el secretario hará constar en el cargo de presentación.
- 6.- Todo escrito y especialmente la demanda se presentará con tantas copias claramente legibles cuantas fueran las personas a ser citadas o notificadas con la resolución respectiva.
- 7.- La demanda debe estar firmada por la parte interesada que constituye en definitiva el consentimiento de la parte actora.
- 8.- El actor, el demandado y los demás que comparecieron en el proceso estarán obligados, para los efectos del juicio, a constituir en su primer escrito domicilio procesal dentro del radio de diez cuadras con respecto al local del juzgado en las capitales de departamento y de tres en las provincias.¹⁷

¹⁷ Gonzalo Castellanos Trigo. Proceso Ordinario, Sumario y Sumarísimo. Pág. 66

2.7.4. Demanda defectuosa:

Solo se considera demanda defectuosa, para los efectos de la norma en estudio, la ausencia de alguno o algunos de los nueve requisitos indispensables previstos por el Art. 327 del Código de Procedimiento Civil. La demanda defectuosa es la que no se ajustare a las reglas establecidas podrá el juez ordenar de oficio se subsanen los defectos dentro del plazo prudencial que fije y bajo apercibimiento de que si no se subsanaren se la tendrá por no presentada. Generalmente los jueces dan un plazo 24 a 48 horas después de su notificación para subsanar los defectos de la demanda.¹⁸

2.8. Citación y Notificación:

2.8.1. Citación:

Es el acto procesal (diligencia) a través del cual el órgano judicial dispone la comparecencia de los sujetos procesales o de terceros (testigos, peritos, depositarios y otros que tengan necesidad de intervenir en el proceso) a efectos de que cumplan con alguna actuación judicial dentro del proceso, por ejemplo conteste la demanda; o presencie el desarrollo de una actuación judicial, por ejemplo una audiencia de inspección judicial.

Ese llamado o convocatoria se llama citación, que tiene carácter imperativo porque los sujetos procesales están obligados a cumplir con lo que se tiene ordenado caso contrario serán sancionados.

2.8.2. Plazo para la Citación:

La citación con la demanda y reconvención se hará dentro de las veinticuatro horas siguientes al día en que se hubiere dictado la providencia correspondiente.¹⁹

¹⁸ Luis Ballesteros Ortiz. Manual de Teoría y práctica Forense en Derecho Civil. Pág. 43

¹⁹ Código de Procedimiento Civil Art. 119.

2.8.3. Clases de Citaciones:

Las clases de citaciones son las siguientes:

- **Citación personal:**

La citación con la demanda y reconvencción se hará a la parte en persona entregándole copia de la demanda y providencia, lo cual deberá constar en la diligencia respectiva, con indicación de lugar, fecha y hora, firmando el citado y el funcionario.

Si el citado rehusare o ignorare firmar o estuviere imposibilitado, se hará constar en la diligencia con intervención de testigo.

- **Citación por cédula:**

La citación por cédula consiste en que el oficial de diligencias o el funcionario comisionado para practicar la citación, dejara aviso escrito a cualquier de los familiares o dependientes mayores de 14 años, y en defecto a un vecino del que debe ser citado, con la advertencia de que este será buscado nuevamente el día hábil siguiente a hora determinada, normalmente es a la misma hora.

Si no pudiere ser hallado esta segunda vez, el oficial de diligencias hará una representación o informe escrito al juez haciendo constar esa circunstancia y los motivos por los cuales no se ha podido citar al demandado, en este caso, el juez ordena que se lo cite por cédula, consiste en entregar o fijar en la puerta del domicilio de quien debe ser citado, una copia de la demanda y resolución de admisión autenticada con la firma y sello del Secretario Actuario, de lo cual se levantará diligencia (acta), que firmará el Oficial de Diligencias juntamente con un testigo.

Pero si el domicilio donde se fijo la cédula resulta ser falso porque no habita el demandado, entonces la diligencia es nula.²⁰

- **Citación por comisión:**

Esta citación es cuando el que debe ser notificado no tuviere su domicilio o no se encontrare en el lugar donde se le demandare, será citado por comisión.

Si el demandado residiere fuera de la Republica, la citación se hará por comisión mediante exhorto o conforme a los acuerdos internacionales y reglamentaciones correspondientes.

- **Citación por edicto:**

Esta forma de citación con la demanda se puede presentar en dos casos: cuando se ignora el domicilio del demandado y cuando la demanda está dirigida contra persona desconocida como sucede con los procesos de usucapión.

Cumplido con este requisito, el edicto debe ser publicado durante el termino de treinta días en el tablero judicial, en un diario o en una radiodifusora o en cualquier otro medio de comunicación autorizado por el Órgano Supremo de Justicia del distrito, por tres veces consecutivas y con un intervalo no menor a cinco días. En los lugares donde no existen medios de comunicación, la publicación del edicto se hará de la forma que asegura su mayor difusión.

La publicación y la radio fusión de los edictos se acreditarán agregando al proceso los números del diario correspondiente y con él se prosigue el

²⁰ Código de Procedimiento Civil Art. 121.

proceso. El defensor de oficio tiene la obligación de hacer llegar a conocimiento del demandado la existencia de la demanda.²¹

2.9. Notificación:

Es aquella diligencia procesal realizada por el órgano judicial, (a través del oficial de Diligencias, Secretario, Actuario o cualquier otra autoridad comisionada por el juez) mediante la cual se hace conocer a las partes o terceras personas los proveídos o disposiciones judiciales emanadas del órgano judicial.

Por lo que el objeto de la notificación es simplemente poner en conocimiento de los sujetos procesales, las resoluciones judiciales que se han dictado en el curso del proceso.

2.10. Declaratoria de herederos:

2.10.1. Definición:

Es aquella relación jurídica procesal por la que el órgano jurisdiccional solemniza un acto o declara un derecho no discutido por las partes.

La declaratoria de herederos es el reconocimiento judicial de la persona que, en virtud de la ley o de un testamento, están llamados a suceder en sus bienes a otra que ha fallecido.²²

2.10.2. Demanda:

La demanda se plantea ante el juez de instrucción de turno en lo civil presentando la siguiente documentación:

²¹ Miguel Ángel García Solares. Sumario VIII.

²² Luis Ballesteros Ortiz. Manual de Teoría y práctica Forense en Derecho Civil. Pág. 177.

- El certificado de defunción del causante.
- Los documentos que acrediten el grado de parentesco de los demandantes con el causante. Los documentos pueden ser certificado de matrimonio de la esposa y el certificado de nacimiento de los hijos.
- Además se debe considerar el nombre de los demás coherederos si los hubieran.

Es necesario hacer notar que la declaratoria judicial de heredero podrá en cualquier tiempo de los herederos.²³

Pero no es así ya que el Art. 1029 C.C. indica que para aceptar la herencia en forma pura y simple el heredero tiene 10 años, vencido este término prescribe su derecho, el Art. 1032 por su parte indica que el heredero tiene un plazo de seis meses para aceptar la herencia con beneficio de inventario pasado este término prescribe su derecho.

Además que es necesario indicar que todas las demandas y todas las solicitudes de declaratoria de herederos de una misma sucesión se acumularán y tramitarán en un solo expediente.

2.10.3. Resolución:

En vista de la prueba acompañada el juez pronunciará resolución definitiva declarando herederos a quienes hubieran acreditado su derecho y salvando los derechos de terceros; resolverá asimismo la oposición o las oposiciones que se hubieren suscitado.²⁴

²³ Código de Procedimiento Civil Art. 642.

²⁴ Luis Ballesteros Ortiz. Manual de Teoría y práctica Forense en Derecho Civil. Pág. 177.

2.10.4. Posesión:

Dictará la resolución el juez a pedido de parte procederá a dar posesión de los bienes a los herederos para tal fin señalará día y hora de audiencia con citación de los coherederos, actuales poseedores y albaceas si lo hubiere, sin perjuicio de terceros que hubieren mejor derecho puedan acudir a la vía ordinaria, además que se debe presentar los comprobantes del pago del impuesto a la transferencia y el sucesorio.

2.10.5. Fianza:

Los coherederos que se creyeren perjudicados podrán pedir fianza de resultas a los herederos declarados, para garantizar el resultado del proceso ordinario. Esta fianza deberá ser previa a la toma de posesión de los bienes y quedará extinguida si han transcurrido 30 días desde su otorgamiento, si no se interpusiere la demanda ordinaria.

Declaración equivale a reconocimiento, a expresión de voluntad, pues no es otra cosa lo que se exterioriza con ella.²⁵

2.11. Heredero Concepto:

Heredero es la persona a quien la ley le confiere la posesión de una herencia en virtud del fallecimiento de otra a la que se encuentra vinculada por parentesco.

Es la persona que recibe todo o una parte alícuota del patrimonio del de cujus, por efecto de:

- La Ley
- Testamento o

²⁵ Luis Ballesteros Ortiz. Manual de Teoría y práctica Forense en Derecho Civil. Pág. 177.

- Contrato

Todo heredero es sucesor, pero no todo sucesor es heredero.

El legatario es sucesor pero no va a heredar.

Reconocimiento Judicial de la persona o personas que, en virtud de la ley o de testamento, están llamadas a suceder en sus bienes a otra que ha fallecido.

La declaratoria de herederos lleva ínsita una resolución judicial al respecto. Por lo tanto, se entiende por declaratoria de herederos el auto o resolución judicial en el que se reconoce como tales a las personas que se mencionan en ese documento.

Presupone, desde luego, el fallecimiento de una persona, una tramitación judicial, aunque ella sea breve, y una decisión del juez en la que declara que por fallecimiento de la misma le suceden los parientes o personas llamadas por la ley a recoger esa herencia.

2.12. Prueba:

Conjunto de actuaciones que dentro de un juicio, cualquiera que sea su índole, se encaminan a demostrar la verdad o la falsedad de los hechos aducidos por cada una de las partes, en defensa de sus respectivas pretensiones litigiosas.

Todos los medios legales de prueba, serán hábiles para probar la verdad de los hechos en que funda la acción o la defensa.

2.12.1. Los medios legales de pruebas son:

1. Los documentos.
2. La confesión.
3. Las inspecciones judiciales.

4. El peritaje.
5. La testifical, y
6. La presunción.²⁶

2.12.2. Valoración de la Prueba:

Las pruebas producidas en el proceso, serán apreciadas por el juez de acuerdo a la valoración que les otorgare la ley, y también se deberá apreciar conforme a la sana crítica.

Es así de importante la valoración de la prueba, que el juez tiene la obligación de valorar en la sentencia las pruebas esenciales y decisivas.

2.12.3. Prueba documental o instrumental:

Está formada por documentos, que las partes tengan en su poder y que presenten en el juicio dentro del término procesal oportuno o que, estando en poder de la parte contraria, se intime a esta su presentación cuando por otros elementos de juicio resulte verosímil su existencia y contenido.

2.13. Sentencia.-

2.13.1. Concepto:

La sentencia es la definición de la litis mediante la declaración de la existencia de una voluntad de la ley que garantice un bien actor, o lo que los mismos, la existencia de una voluntad de la ley que garantice un bien al demandado.²⁷

²⁶ Código de Procedimiento Civil Art. 374.

²⁷Manuel Osorio Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

La sentencia es el último y principal acto procesal del juez; por medio del cual, ejercita la función jurisdiccional; objetivo perseguido por las partes, para resolver sus diferencias; y para poner fin al litigio.

La sentencia debe fallar respecto a los hechos articulados por las partes y de acuerdo con la situación existente al momento de su dictación.

Desde el punto de vista intelectual, la sentencia es de naturaleza crítica lógica. Por esta razón, debe necesariamente, tener fundamento.

2.13.2. Requisitos formales de la sentencia:

La sentencia se dará por fallo y contendrá:

1. El encabezamiento, con determinación del proceso, nombre de las partes intervinientes y sus generales y objeto del litigio.
2. La parte considerativa con exposición sumaria del hecho o del derecho que se litiga, análisis y evaluación fundamentada de la prueba, y cita de las leyes en que se funda.
3. La parte resolutive, con decisiones claras, positivas y precisas sobre la demanda o la reconvención y sobre las excepciones opuestas, declarando el derecho de los litigantes y condenado o absolviendo total o parcialmente.
4. El plazo que se otorgare para su cumplimiento.
5. El pronunciamiento sobre costas.
6. La imposición de multa en el caso de declararse temerarios o malicia por parte de los litigantes o profesionales intervinientes.
7. El lugar y fecha en que se pronuncia.

8. La firma del Juez y la autorización del secretario o actuario con los sellos respectivos y el del Juzgado o Tribunal.²⁸

2.13.3. Efecto de la Sentencia:

La sentencia tiene como efecto fundamental la producción de la cosa juzgada. La mayor parte de los efectos de la sentencia se desplazan así, naturalmente hacia el tema de la cosa juzgada, donde serán especialmente considerados. Pero existen, sin embargo algunos problemas de carácter particular de la sentencia, con abstracción de sus efectos de cosa juzgada.

2.13.4. Eficacia de la Sentencia:

- La cosa juzgada.
- La cosa juzgada formal.
- La cosa juzgada sustancial.
- Fundamento de la cosa juzgada.

2.13.5. Proceso ordinario:

Los procesos ordinarios se encuentran en la categoría de los de conocimientos; concluye con sentencia firme que causa cosa juzgada sustancial, vale decir, sin recurso ulterior que afecte su eficacia, a menos que sea sujeto a revisión extraordinaria de sentencia de conocimiento privativa del Tribunal de Justicia.²⁹

El proceso ordinario de conocimiento es aquella relación jurídica procesal de carácter contencioso y solemne, por la cual después del examen y análisis de todo

²⁸ Miguel Ángel García Linares. Apuntes. Sumario VIII.

²⁹ Gonzalo Castellanos Trigo. Proceso Ordinario, Sumario y Sumarísimo. Pág. 55

el material probatorio aportado de manera contradictoria por las partes se pretende una resolución (sentencia) declarativa, condenatoria o constitutiva de derechos.

Son aquellos que resuelven asuntos contenciosos y donde los trámites son más largos y solemnes, ofreciendo a las partes mejores oportunidades y mejores garantías para la defensa de sus derechos, se encuentran en la categoría de los de conocimientos; concluyen con sentencia firme que causa cosa juzgada sustancial, vale decir, sin recurso ulterior.

El proceso ordinario se divide en Proceso Ordinario de Hecho y Proceso Ordinario de Puro Derecho.³⁰

2.13.6. Formas que se Califica el proceso:

Se califican en Proceso Ordinario de Hecho y Proceso Ordinario de Puro Derecho.

2.13.6.1. Proceso ordinario de hecho:

Aquel en el cual la controversia—la contención—versa sobre la averiguación o verificación de hechos negados o desconocidos por las partes, para aplicar recién el derecho o la ley.

Cuando hay hechos que demostrar.

2.13.6.2. Proceso ordinario de puro derecho:

Aquel en que la controversia es sobre la interpretación o aplicación de la ley a hechos reconocidos por las partes litigantes.

³⁰ Luis Vásquez Gonzales. Derecho de Procedimiento Civil. Pág. 52

2.14. DIVORCIO.-

Acción y efecto de divorciar o divorciarse; de separar, se presenta ante un juez competente, por sentencia legal, a personas unidas en matrimonio, separación que puede ser con disolución del vínculo (verdadero divorcio), o bien manteniéndolo, pero haciendo que se interrumpan la cohabitación y el lecho común.³¹

2.14.1. Generalidades del divorcio:

Debemos partir mencionado que el divorcio es una de las causales de disolución del matrimonio civil, previa declaraciones por autoridades competentes.

Conforme señala el Profesor Ruffinelli “la palabra divorcio proviene del latín *divertere*, que significa separar: como hemos visto, existen dos tipos de divorcio reconocidos en el derecho comparado: el divorcio vinculado o *advinculum*, o absoluto, que implica la ruptura del vínculo matrimonial y por consiguiente posibilita que los conyugues puedan contraer nuevas nupcias; y el divorcio relativo, llamado también *ad thorum*, que significa la simple separación judicial del cuerpo.

Nuestra legislación opta por el término divorcio aludiendo a la ruptura del vínculo matrimonial, posibilitando a los conyugues contraer nuevo matrimonio. También reconoce la separación de cuerpos sin posibilidad de romperse el vínculo: por lo tanto, el divorcio rompe con el vínculo, lo que ocurre con la separación de los esposos.

La acción de divorcio es el procedimiento judicial por el cual uno o ambos conyugues (en forma separada), pueden demandar la disolución del matrimonio civil; por lo tanto, es una acción personalísima; es decir que solamente los esposos tienen esta acción y ningún pariente aun lo más cercano puede demandar por ellos.³²

³¹ Manuel Osorio. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.

³² Gonzalo Castellanos Trigo. Derecho de Familia. Pág. 158.

2.14.2. Causales de divorcio:

Las causales de divorcio las establece únicamente el legislador; por lo tanto, no pueden instituir las partes y menos el juez.

Las causales de divorcio que son las siguientes:

1. Por adulterio o relación homosexual de cualquier de los conyugues.
2. Por tentativa de uno de los conyugues contra la vida del otro o por ser autor, cómplice o instigador contra su honra o sus bienes.
3. Por corromper uno de los conyugues al otro o a los hijos, o por convivencia en su corrupción o prostitución.
4. Por sevicias, injurias graves o malos tratos de palabras o de obra que haga intolerable la vida en común. Estas causales serán apreciadas teniendo en cuenta la educación y condición del esposo agraviado.
5. Por abandono malicioso del hogar que haga uno de los conyugues y siempre que sin justa causa no se haya restituido a la vida común después de seis meses de haber requerido jurídicamente a solicitud del otro. Cuando el esposo culpable vuelve al hogar solo para no dejar vencer aquel termino, se lo tendrá por cumplido si se produce un nuevo abandono por dos meses.³³

2.14.3. Efectos del divorcio:

Con el matrimonio produce varios e importantes efectos, el divorcio casi similarmente también produce muchos efectos, porque en el primer caso los hace nacer y en el segundo los hace desaparecer.

³³ Código de Familia Art. 130

De acuerdo a la doctrina mayoritaria los efectos del divorcio deben ser analizados desde tres puntos de vista: en cuanto a los esposos, bienes y a los hijos si hubiera.

1. Ruptura del vínculo matrimonial.
2. Fin del dominio conyugal.
3. Asistencia familiar.
4. Fin de la comunidad de gananciales.
5. Extinción de la vocación sucesoria.
6. Resarcimiento.
7. Situación de los hijos menores.
8. Autoridad de los padres.
9. Derecho a las visitas.
10. Cesa la afinidad.
11. Revocación de donaciones.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL TRABAJO.-

En el consultorio jurídico del barrio 27 de junio (ex – Cacique) se realizaron diferentes actividades, en el desarrollo de trabajo dirigido que tuvo una duración de seis meses desde el mes de Mayo hasta el mes de Noviembre, dentro de ellos están Los Procesos de divorcio, Declaratoria de Herederos, Memorial solicitando Personalidad Jurídica, Memorial solicitando fotocopia simple del caso de La Ley 1008, Socializaciones, Ferias; y Asesoramientos.

Los procedimientos para poder ser atendido en el Consultorio Jurídico Gratuito son:

- Las personas que requirieron de los servicios, se presentan personalmente al consultorio jurídico.
- Los alumnos de trabajo dirigido realizan el llenado del formulario de atención del caso y se pasa el informe a el/la trabajador (a) social,
- El/la trabajador (a), realiza el llenado de la ficha social, para verificar si la persona es de escasos recursos económicos.
- El/la trabajador (a) hace el informe de la ficha social, pasa el informe al estudiante de Trabajo dirigido, constando si la persona es o no, de escasos recursos económicos.
- Una vez que se tiene el informe, el alumno de trabajo dirigido elabora el documento que correspondiere, si es una demanda o un trámite administrativo, para luego dar seguimiento en todo el proceso, o tramite que requiera la persona solicitante.

3.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO.-

3.1.1. Exposición de resultados:

Gráfico Nro. 1

Número de Casos y Actividades Realizadas

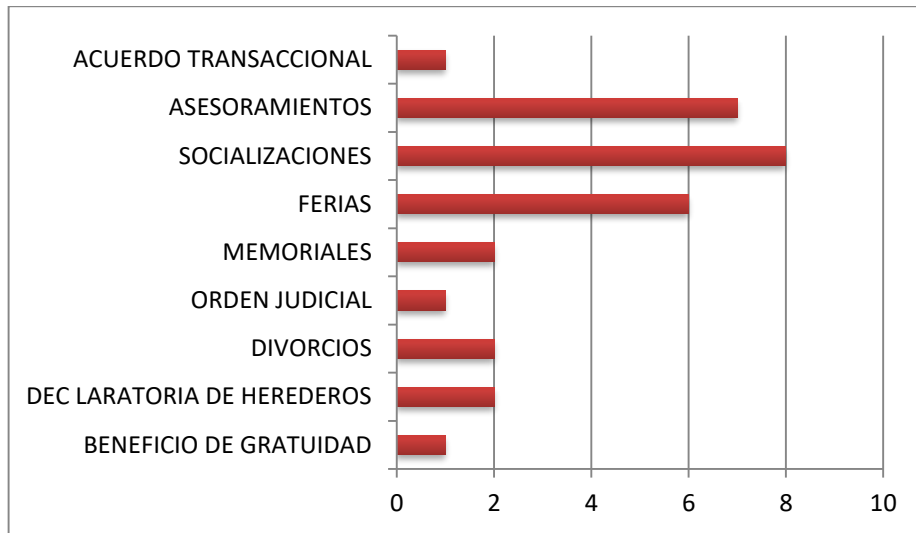


Gráfico N° 2

Resultados Mostrados en Porcentajes

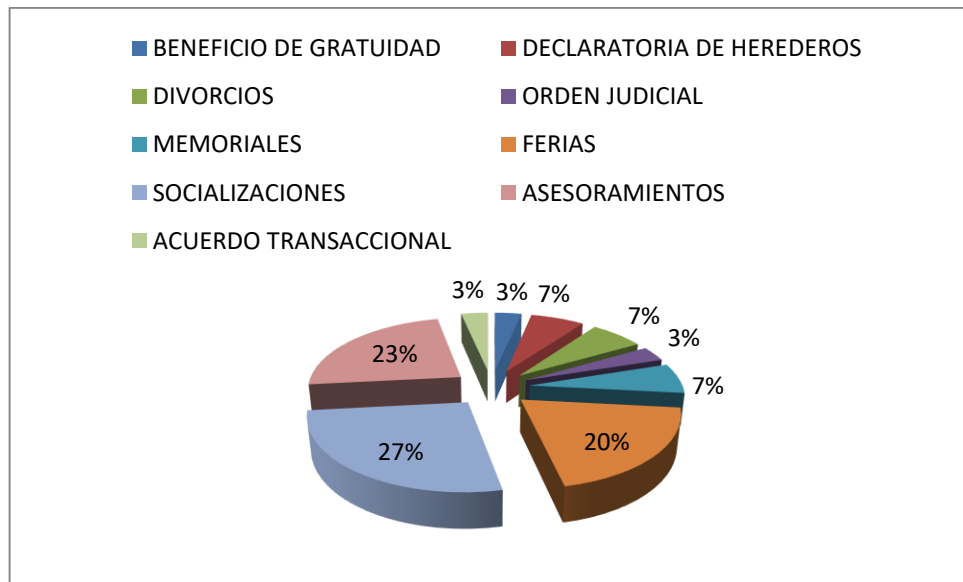
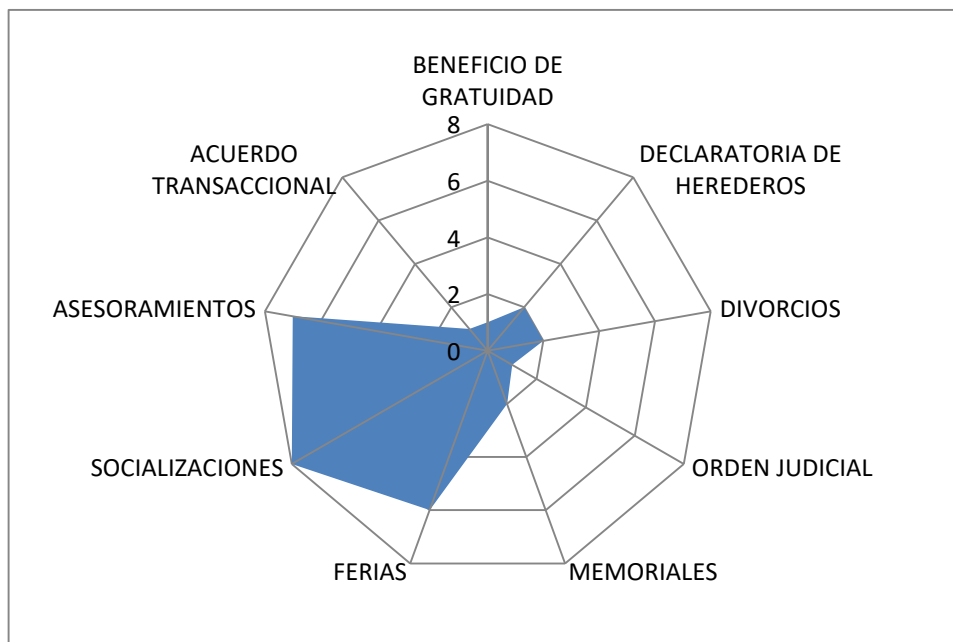


Gráfico N° 3

Continuación presentamos los mismos resultados en distribución de casos de 1 al 8.



En estos gráfico podemos observar, datos, porcentajes de todos lo que se realizó en lo que duro el Trabajo Dirigido procesos y trámites como ser: Beneficios de Gratuidad, Declaratorias de Herederos, Divorcios, Orden Judicial, Memoriales, Ferias, Socializaciones y asesoramientos.

Se realizaron ocho socializaciones en diferentes sectores de nuestra ciudad, cinco socializaciones en el barrio 27 de junio (ex – Cacique), casa por casa haciéndoles conocer de la creación de los consultorios jurídicos, invitándoles todas las personas que pasen por las oficinas para brindarles asesoramiento jurídico, una socialización en el barrio La Amistad, con data show y asesorando a las personas de este barrio, una socialización en la Movilidad del Área por los barrios más cercanos como ser, Barrio Primero de Mayo, La Amistad, 27 de Junio, 6 de Enero y Barrio Perla del Acre.

Los asesoramientos fueron constantes, en diferentes procesos.

Las ferias se realizaron cuatro por invitación, una de La Unidad Educativa Fe y Alegría a la Feria Profesiográfica, la segunda por invitación por Caritas a la Segunda Feria Educativa de

Malaria y Derecho a la Familia, la tercera por la Universidad Amazónica de Pando a la Feria Profesiográfica y la otra organizada por El Consultorio Jurídico del barrio 27 de Junio (ex – Cacique) sobre el Maltrato Infantil, con la participación de los consultorios de Paraíso 1, Campus Universitario, Villamontes y Villa Bush.

Procesos de divorcio en el transcurso de este tiempo, ingresaron dos casos, uno que se encuentra abandonado y el otro que sigue su curso legal en el Órgano de Justicia en el Juzgado de Partido de Familia.

En casos de declaratorias de herederos hay dos casos que se encuentran debidamente concluidos con sus respectivos testimonios.

Se realizaron dos memoriales, uno solicitando Personería Jurídica, y el otro solicitando fotocopia simple del Proceso de La Ley 1.008.

Con respecto a los matrimonios colectivos, el consultorio de 27 de junio ex Cacique, era el que organizó dicho evento, buscando colaboración, para su desarrollo, es así que contrajeron nupcias nueve parejas, todas de escasos recursos económicos, con la ayuda de la O.N.G Cocawi, el Oficial de Registro Civil, el Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y los diferentes consultorios.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

4.1. Conclusiones:

Con la instalación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos las personas se vieron como protegidas por la ley, siendo que antes no conocían ni sus derechos es así que se les dio asesoramiento y se logró realiza sus trámites judiciales y administrativos logrando llegar a todas las personas más desposeídas.

Los procesos fueron atendidos de acuerdo a su procedimiento, las declaratorias de herederos están concluidas como son procesos sumarios, u los procesos de divorcio están inconclusos debido a que es un proceso ordinario contencioso, y en el transcurso de estos seis meses no se puedo concluir con estos procesos, se seguirá dando seguimiento hasta concluir, con los nuevos estudiantes de modalidad de graduación que ingresaron al consultorio.

Las socializaciones y ferias realizadas se hicieron de acuerdo a la problemática e interés de las personas, como ser los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, maltrato infantil, las personas han respondido positivamente con todas las actividades que se han realizado en el transcurso de este tiempo.

Con todo esto se devolvió la confianza a las personas, demostrando con el trabajo que se realiza en los Consultorios Jurídicos de manera gratuita, sin dilaciones ni perjuicios y así estos depositaron su confianza en los mismos.

4.2. Recomendaciones:

Recomendamos a los nuevos estudiantes que ingresarán, a trabajar lo hagan con el mismo empeño y dedicación que se realizó, se trabajo con mucho amor al próximo, rescatando de alguna manera algunos valores que se perdieron, es así que se espera el concurso de los nuevos estudiantes para que este consultorio continúe creciendo al servicio siempre de las personas de escasos recursos sin que a lo largo del tiempo se desvirtué el verdadero objetivo trazado por la Universidad, siendo que se ha trabajado, con ética profesionalidad, ayudando a las personas más necesitadas de esta sociedad, esperando que den seguimiento a los casos que están en curso y sin concluir.

Recomiendo al Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, continuar con el apoyo y ayuda a la gente necesitada y que sigan trabajando por su Pueblo, y también continuar con el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos para que las personas se sientan protegidas y los procesos que quedaron pendientes se puedan concluir ya que cada persona puso su confianza en los consultorio.

BIBLIOGRAFÍA

- Blázquez Martín Diego. Enseñanza Clínica del Derecho. www.abog.com. En línea 10 de febrero de 2012.
- Ballesteros Ortiz Luis. Manual de Teoría y Práctica Forense en Derecho Civil.
- Castellanos Trigo Gonzalo. Derecho de Familia.
- Constitución Política del Estado. Art. 6.
- Código de Familia.
- Código de Procedimiento Civil.
- De Meza Gisbert. Carlos: Estudios Laborales La Paz-Bolivia. editoriales Gisbert. año 2003.
- Flores Ochoa Rafael. Investigación Educativa.
- García Máñez. Eduardo Introducción al Estudio del Derecho.
- García Solares Miguel Ángel. Apuntes. Sumario VIII.
- Gonzalo Castellanos Trigo. Proceso Ordinario, Sumario y sumarísimo.
- Guillermo Briones. La Investigación Social y Educativa.
- Londono Beatriz. Derechos Humanos.
- Manuel Osorio. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.
- Otero Lugones Ramiro. (2003) Manual del Derecho Constitucional Tomo I.
- Tiempo de los derechos clínicas Jurídicas.
- Universidad Amazónica de Pando. creación de la Universidad Amazónica de Pando.
- Universidad Nacional de Palermo, www.jursoc.unlp.edu.ar
- Vásquez Gonzales Luis. Derecho de Procedimiento Civil.

ANEXOS

Demandado: Angélica Ríos López (difunta).

Actos Procesales:

- Memorial de solicitud Declaratoria de Heredero.
- Memorial de Solicitud de Ejecutoria.
- Memorial de Solicitud de fotocopia simple.

Estado de la causa: Concluido.

PROCESO N°3

Juzgado: Primero de instrucción civil.

Proceso: Sumario
Declaratoria de Heredero.

Demandante: Luis Fernando Moreno Vaca y Denisse Vaca.

Demandado: María Mayela Vaca Antelo (difunta).

Actos Procesales:

- Memorial de solicitud Declaratoria de Heredero.
- Memorial de Solicitud de Ejecutoria.
- Memorial de Solicitud de fotocopia simple.

Estado de la causa: Concluido.

PROCESO N°4

Juzgado: Primero de partido de familia.

Proceso: Ordinario
Divorcio.

Demandante: Lidia Márquez Gutiérrez.

Demandado: Carmelo Arteaga Ibáñez.

Actos Procesales:

- Memorial que solicita Acción de Divorcio con Beneficio de gratuidad.

➤ **Memorial subsanando lo observado.**

Estado de la causa: Admitida la demanda.

PROCESO N°5

Juzgado: Segundo de instrucción Civil.

Proceso: Orden Judicial, solicitando a al Tribunal electoral.

Demandante: Rosa Meleris Genaru.

Demandado:

Actos Procesales:

➤ **Memorial que solicita Orden Judicial.**

➤ **Memorial subsanando lo observado.**

Estado de la causa: Concluida la orden Judicial.

TRÁMITES VARIOS

FECHA	TRÁMITE	SOLICITANTE
24/08/12	Memorial solicitando personalidad Jurídica,	Oscar Choque
Quispe	(Presidente Asociación mixto de Moto Taxi “Honda Sport”).	
11/09/12	Memorial Solicitando fotocopia simple	Maritza Livia
López Ruiz	(Del proceso de la ley 1008).	

ACTIVIDADES REALIZADAS

FECHA	LUGAR O BARRIO	ACTIVIDAD
02/05/12	Oficinas del Consultorio	Limpieza y acomodo del muebles.
7/05/12	Oficinas del Consultorio	Elaboración de Tríptico

07/06/12	Oficinas del Consultorio	Pintado y Limpieza.
17/08/12	Salón autonómico	Organización de los matrimonios Colectivos.

SOCIALIZACIONES

FECHA	LUGAR O BARRIO	MEDIOS DE INFORMACION
07/05/12 al 10/05/12 informativos	Barrió 27 de Junio (ex cacique),	Tríptico
14/05/12 al 17/05/12	Barrió La Amistad	Tríptico informativos
01/06/12 charlas, trípticos Educativa fe y alegría.	Feria profesiográfica en la unidad	Data Show,
05/06/12 verbalmente,	Casa de la Mujer	Data Show, charlas Tríptico.
08/06/12 verbalmente,	Sede del Barrio Amistad	Data Show, charlas Tríptico.
12/06/12	Barrió 27 de Junio ex Cacique	Megáfono.
13/06/12	Barrió La Amistad	Megáfono.
23/06/12 al 24/06/12 charlas folletos.	Barrió 27 de Junio, Aniversario	Stand,
27/06/12 Folletos Informativos,	Barrio 27 de junio, La Amistad, Perla del Acre	Megáfono, Charlas
breves.		
13/08/12		

FERIAS

FECHA	LUGAR O BARRIO	TEMA DE EXPOSICION
13/08/12	Campes Universitario	Feria de toda el área
	Socialización de los Consultorios	
15/08/12	Mercado Abasto	Socialización del
		consultorio.
25/08/12	Parque Piñata	Socialización sobre
	los servicios	
		Del Consultorio Jurídico.
21/9/12	Plaza 27de Mayo	Maltrato Infantil.
19/10/12	Coliseo del Campus Universitario	Feria
	Profesiográfica socialización	
		De los Consultorios
	Jurídicos.	

**FORMULARIO DE CASO PARA LA ATENCION LEGAL
CONSULTORIO JURIDICO BARRIO 27 DE JUNIO (EX – CACIQUE)**

Fecha:	Caso:
---------------	--------------

NOMBRE:	
EDAD:	
NACIONALIDAD:	
DOC. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	

I.- DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

II.- ASESORAMIENTO LEGAL

Consultorio Jurídico Barrio 27 de Junio (ex cacique)

Designada(o).

**FORMULARIO DE CASO PARA ASESORAMIENTO LEGAL
CONSULTORIO JURIDICO BARRIO 27 DE JUNIO (EX – CACIQUE)**

Fecha:	Caso:
---------------	--------------

NOMBRE:	
EDAD:	
NACIONALIDAD:	
DOC. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	

I.- DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

II.- ASESORAMIENTO LEGAL

**Consultorio Jurídico Barrio 27 de Junio (ex cacique)
Designada(o).**

**FORMULARIO DE CASO PARA ELABORACION DE DOCUMENTO LEGAL
CONSULTORIO JURIDICO BARRIO 27 DE JUNIO (EX – CACIQUE)**

Fecha:	Caso:
---------------	--------------

NOMBRE:	
EDAD:	
NACIONALIDAD:	
DOC. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	

I.- DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

II.- ASESORAMIENTO LEGAL

Consultorio Jurídico Barrio 27 de Junio (ex cacique)

Designada(o).

**FORMULARIO DE CASO PARA ELABORACION DE CERTIFICACION
CONSULTORIO JURIDICO BARRIO 27 DE JUNIO (EX – CACIQUE)**

Fecha:	Caso:
---------------	--------------

NOMBRE:	
EDAD:	
NACIONALIDAD:	
DOC. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	

I.- DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

II.- ASESORAMIENTO LEGAL

**Consultorio Jurídico Barrio 27 de Junio (ex cacique)
Designada(o).**

FICHA SOCIAL

Nombre del responsable de la ficha social: _____

I. Datos personales del usuario:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ C.I.: _____
--

II. DATOS DEL GRUPO FAMILIAR:

(ANOTAR A LAS PERSONAS QUE SON SUS FAMILIARES DIRECTOS Y QUE VIVEN EN LA MISMA VIVIENDA DEL USUARIO).

Nro.	FAMILIARES	EDADES	GRADO DE ESTUDIO	TRABAJA O ES DEPENDIENTE

III. SITUACION PROBLEMA:

QUE NECESIDAD LEGAL LO LLEVO A SOLICITAR AYUDA EN EL CONSULTORIO JURIDICO?

CUANDO SOLICITO LA AYUDA DEL SERVICIO EN EL CONSULTORIO JURIDICO?

FECHA:_____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO ATENDIO?_____

BREVE RELATO DEL CASO QUE LO LLEVO A SOLICITAR EL SERVICIO JURIDICO:

.....

.....

.....

.....

.....

IV. CONDICIONES SOCIO ECONOMICAS:

CUENTA CON SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DOMICILIO? SI____
NO_____

CUENTA CON SERVICIO DE LUZ ELECTRICA EN EL DOMICILIO? SI____
NO_____

LA VIVIENDA QUE OCUPA ES
PROPIA____**ALQUILADA**____**ANTICRETICO**_____

OTROS_____

INGRESOS Y EGRESOS:

NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN INGRESOS	MONTO BS.	GASTOS	MONTO BS.
		ALQUILER	
		ESTUDIOS	
		ALIMENTACION	
		PAGO DE LUZ Y AGUA	
		INTERNET, TEL. U OTROS.	
		CREDITOS	
		OTROS	
TOTAL			

V. RECOMENDACIONES:

DESPUES DELLEVANTAMIENTO DE DATOS SE DEBE SUGERIR CON CRITERIOS

DE ANALISIS SI EL USUARIO DEBE O NO SER BENEFICIARIO DEL SERVICIO

GRATUITO EN EL CONSULTORIO JURIDICO.

SI LO RECOMIENDA Y PORQUE? _____

NO **LO** **RECOMIENDA**
PORQUE? _____

FIRMA TRABAJADORA SOCIAL

Feria sobre maltrato infantil



Visita a la carcel modelo de Villa Bush

